



Bogotá D.C, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200017600

Vista la solicitud que antecede allegada por la apoderada de la parte solicitante, Dr. **JOSE FEDERICO ABELLO**, (pág.23) y de conformidad con el art. 314 y 316 CGP, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento del proceso ejecutivo formulado por **JORGE ENRIQUE BURGOS LEGUIZAMON** en contra **DIANA MARCELA PACHON GONZALEZ**.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto, previa verificación de embargo de remanentes. *Oficiese*.

TERCERO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

CUARTO. ARCHIVARSE el expediente, Cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26769f154d3c9425e078b2266de6d0fbc8b072cbe47b749608f6105ccf66d24e**

Documento generado en 16/12/2021 03:50:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>